



**DECRETO N° 0914**

**NEUQUÉN, 05 SEP 2002**

El Expediente SEO N° 7453-C-02, la nota s/n° de la empresa CODAM S.R.L. y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha empresa solicita se otorgue un anticipo a cuenta de los montos que resulten de la redeterminación de precios de la obra: "Cerramiento canal Leguizamón entre calle Fava y Arroyo Durán";

Que tal solicitud se justifica, por un lado, por la necesidad de concluir con los trabajos y poder habilitar el tránsito a la Avenida, para mejorar la circulación y comunicación del barrio Río Grande con el resto de la ciudad, y por el otro, por la necesidad financiera de la empresa ante la imposibilidad de acceder a un crédito;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental reconoce que hubo, por efecto de la crisis económica, un defasaje en los precios, requiriendo se le dé a la empresa CODAM S.R.L. un tratamiento similar al dispensado a otras firmas que ejecutan obra pública municipal, hasta tanto se analice la recomposición de precios que se efectúe a la obra ejecutada;

Que las actuales circunstancias económicas han producido un significativo incremento de los precios en los rubros de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos pactados, alterando la ecuación económica del contrato;

Que a pesar del cambio de las reglas económicas a partir de la ley de emergencia económica, la Municipalidad continuó con el plan de obra adecuando los contratos tendientes a posibilitar la ejecución de obras, con acuerdo de las empresas;

Que en esta instancia y hasta tanto el Municipio redetermine los precios de obra y con el fin de no agravar más el desequilibrio en la ecuación económica del contrato, resulta procedente otorgar un pago a cuenta a la empresa por la obra ejecutada en el periodo enero-junio 2002, consistente en un veinticinco por ciento (25%) de la obra ejecutada entre el 1° de enero al 30 de junio 2002, teniendo en cuenta que la

.../1/2°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

...///2°

obra certificada entre los períodos mencionados asciende a la suma de \$ 393.323.-;

Que la Subsecretaría de Economía, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 4/5 del expediente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a las Secretarías de Economía y Gestión Urbana y ----- de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a efectuar un pago a cuenta a la empresa CODAM S.R.L., por la obra: "**CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN ENTRE CALLE FAVA Y ARROYO DURÁN**", consistente en un veinticinco por ciento (25%) de la suma de las certificaciones realizadas entre el día 01 de enero y el 30 de junio de 2002, por la obra ejecutada en el periodo enero-junio de 2002, en forma excepcional y hasta tanto se efectúe la redeterminación de precios de los contratos de obra pública.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Se- ----- cretarías de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servi- cios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna- mente **ARCHÍVESE**.-

///eb./c.c.-



*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Secretaría Municipal de Despacho  
Sec. Graf. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO.-